



CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB INSTITUCIONAL www.tce.gob.ec

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el No. 142-2022-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

“Auto de Admisión

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 05 de julio de 2022.- Las 12h46.- **VISTOS:** Agréguese al expediente:

- A)** Memorando No. TCE-PGR-JA-65-2022-M de 30 de junio de 2022, suscrito por la magister Jazmín Almeida Villacís, secretaria relatora del despacho de la doctora Patricia Guaicha Rivera, jueza de este Tribunal, mediante el cual remite el expediente de la causa **No. 142-2022-TCE**, a Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral; y,
- B)** Acta de Sorteo No. **086-01-07-2022-SG**, de 01 de julio de 2022, a las 15h30 y el informe de realización de sorteo de la causa jurisdiccional, correspondiente al recurso de apelación interpuesto dentro de la presente causa.

I.- ANTECEDENTES

- 1.1** El 23 de junio de 2022, a las 10h41, la doctora Patricia Guaicha Rivera, jueza de instancia, dictó *Auto de Archivo* dentro de la presente causa signada con No. 142-2022-TCE. (fs. 59 a 61 vta.)
- 1.2** Conforme consta en la razón sentada por la magister Jazmín Almeida Villacís, secretaria relatora de ese despacho, el *Auto de Archivo* fue notificado el mismo día. (fs. 72)
- 1.3** El 27 de junio de 2022, a las 15h15, la señora Kerly Dayanna Carvajal Ordóñez, a través de su patrocinadora, presenta Recurso de Apelación contra el *Auto de Archivo*, dictado por la doctora Patricia Guaicha Rivera. (fs. 73 y vta.)
- 1.4** Con auto de 29 de junio de 2022, a las 11h01, la jueza de instancia, concedió el recurso de apelación presentado. (fs. 76 y vta.)



- 1.5** Conforme acta de sorteo No. **086-01-07-2022-SG**, de 01 de julio de 2022, la sustanciación de la causa No. **142-2022-TCE** en segunda instancia, le correspondió al doctor Joaquín Viteri Llanga. (fs. 84 y vta.)
- 1.6** El expediente de la causa ingresó al despacho del doctor Joaquín Viteri Llanga, el 04 de julio de 2022, a las 08h26.
- 1.7** La Constitución de la República del Ecuador en el artículo 76 dispone:
“En todo proceso en el que se determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso que incluirá las siguientes garantías básicas: 1. Corresponde a toda autoridad administrativa o judicial, garantizar el cumplimiento de las normas y los derechos de las partes. (...) 7. El derecho de las personas a la defensa incluirá las siguientes garantías: (...) m) Recurrir el fallo o resolución en todos los procedimientos en los que se decida sobre sus derechos.”

Con estos antecedentes y por ser el estado de la causa, en mi calidad de Juez Sustanciador, al amparo de lo previsto en el artículo 215 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, **ADMITO A TRÁMITE** el presente recurso de apelación y **DISPONGO**:

PRIMERO.- Por cuanto la doctora Patricia Guaicha, jueza de instancia, se encuentra legalmente impedida de intervenir en la presente causa, Secretaría General, previo al trámite correspondiente, convóquese al juez o jueza suplente en el orden de designación, a fin de integrar el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, encargado de conocer y resolver la presente causa.

SEGUNDO.- A través de Secretaría General, remítase copia de todo el expediente en digital, a los señores jueces que integrarán el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, para su revisión y estudio.

TERCERO.- Hágase conocer el contenido del presente auto:

3.1. A la señora Kerly Carvajal y a su patrocinadora en los correos electrónicos: accionjuridicapopular@gmail.com y angeporras1971@gmail.com.

3.2. Al Consejo Nacional Electoral en la persona de su presidenta, ingeniera Diana Atamaint Warnputsar, en los correos electrónicos sucretariageneral@cne.gob.ec, santiagovallejo@cne.gob.ec,



Auto de Admisión
CAUSA No. 142-2022-TCE

enriquevaca@cne.gob.ec; dayanatorres@cne.gob.ec; y, en la casilla contencioso electoral No. 003.

CUARTO.- Actúe el magister David Carrillo Fierro, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral.

QUINTO.- Publíquese en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.- f) Dr. Joaquín Viteri Llanga, **JUEZ TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Certifico.- Quito, D.M., 05 de julio de 2022.

Mgs. David Carrillo Fierro
SECRETARIO GENERAL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



